



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

B11/Ref.: 1095/06
TTA/JSS/GOJ/goj

13.12.2006*009567

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de
LABORATORIO BIOSANO S.A., por la que solicita renovación de registro sanitario, para los
productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del
Código Sanitario; el Art. 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos
Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y
los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y las facultades
delegadas por Resolución N° 110 de fecha 26 de enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENEUEVASE, a nombre de **LABORATORIO BIOSANO S.A.**, el registro sanitario de los
productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de
Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE 100 mg/2 mL	F-7616/01	F-7616/06	25-02-2006
BUPIVACAINA CLORHIDRATO			
SOLUCION INYECTABLE ESPINAL 0,75%	F-7625/01	F-7625/06	26-02-2006
ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE 100 mg/mL	F-7615/01	F-7615/06	25-04-2006
ATROPINA SULFATO SOLUCION OFTALMICA 1%	F-7620/01	F-7620/06	25-04-2006
BETAMETASONA SODIO FOSFATO			
SOLUCION INYECTABLE 4 mg/1 mL	F-7623/01	F-7623/06	18-05-2006
CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 0,3%	F-7626/01	F-7626/06	23-05-2006
BETAXOLOL SOLUCION OFTALMICA 0,5%	F-7624/01	F-7624/06	02-08-2006
AMIODARONA CLORHIDRATO			
SOLUCION INYECTABLE 150 mg/3 mL	F-7618/01	F-7618/06	16-08-2006
ATRACURIO BESILATO			
SOLUCION INYECTABLE 25 mg/2,5 mL	F-7619/01	F-7619/06	04-12-2006
AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE 500 mg/2 mL	F-7617/01	F-7617/06	15-12-2006

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el N° de Registro,
manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda
otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. El N° de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un
período máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Depto. de Control Nacional
JEFE
DR. Q.F. JULIO MALDONADO CID
DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Archivo
- Oficina de Partes
- U. de Procesos
- UCIREN

MINISTRO DE FE
Transcrito Fielmente
Ministro de Fe